

ACUSA MC LEGISLACIÓN HECHA A LA MEDIDA EN MICHOACÁN

Pega reforma electoral al Movimiento del Sombrero

ADVIERTEN QUE NUEVAS REGLAS IMPACTAN DIRECTAMENTE AL GRUPO CIUDADANO QUE CRECIÓ TRAS LA VICTORIA INDEPENDIENTE EN URUAPAN LIDERADO POR GRECIA QUIROZ



· El movimiento ha ganado fuerte presencia en el estado

ANA E. ROSETE
GRUPO CÁNTON

CIUDAD DE MÉXICO.- Movimiento Ciudadano (MC) elevó la presión contra la reforma electoral aprobada en Michoacán al acusar que las modificaciones fueron diseñadas específicamente para frenar el crecimiento político de Grecia Quiroz y del Movimiento Independiente del Sombrero, organización ciudadana que ha ganado presencia en la entidad tras el asesinato de Carlos Manzo en Uruapan.

CAMBIOS

· Las modificaciones podrían vulnerar derechos protegidos por la Constitución, particularmente la libertad de asociación política reconocida en los artículos 9 y 35

Ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se presentó un exhorto dirigido al gobernador Alfredo Ramírez Bedolla para que revise la constitucionalidad de la reforma aprobada el pasado 27 de mayo y ejerza observaciones antes de su promulgación.

La reforma, aprobada con 34 votos a favor y tres en contra, establece que las candidaturas independientes deberán competir exclusivamente de manera individual y prohíbe cualquier coordinación entre aspirantes ciudadanos, incluyendo compartir propaganda,

colores, emblemas, plataformas comunes o elementos que generen una percepción de bloque.

El principal señalamiento es que las nuevas reglas impactan directamente al Movimiento Independiente del Sombrero, agrupación fundada por Carlos Manzo, quien ganó la alcaldía de Uruapan en 2024 por la vía independiente, y que actualmente encabeza Grecia Quiroz García, tras su asesinato el 1 de noviembre de 2025.

Desde MC se acusó que las restricciones tienen características de una legislación dirigida específicamente contra esa fuerza política emergente, al prohibir el uso de símbolos previamente posicionados, impedir cualquier coordinación entre perfiles independientes y convertir la percepción de agrupación en una posible causal de sanción o cancelación de registros.

“La elaboración de normas electorales con destinatario predeterminado compromete los principios de generalidad y abstracción que deben regir toda disposición normativa”, se argumentó durante la presentación del punto de acuerdo.